



Villavicencio, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.793/02)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00019-00 (168.144 E.D.)
AFECTADO: **DIEGO PARRA ROMERO Y LUIS A. HUEPENDE DIAZ**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

Precluido como se encuentra el término probatorio, se ordena correr traslado a las partes para alegar de conclusión por el término común de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7º del Artículo 13 de la Ley 793 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MONICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. 029 del 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.



Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR

JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO

JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f415d676546bf600e411685fa30d919044360a5e2c43daa0b666ed29de6c12f**

Documento generado en 09/09/2020 12:13:37 p.m.